



FIRMADO EL NUEVO TEXTO DEL CONVENIO DE COMERCIO DE TEXTIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

ACUERDOS ALCANZADOS

- **Vigencia:** 2024,
- **Jornada.** Queda establecida la jornada en 1.792 horas anuales, excluidos para este cálculo los descansos, vacaciones, domingos y festivos.
- **Festivos locales.** Se modifica su redacción estableciendo el disfrute de la jornada reducida de 10 a 15 horas en la jornada laboral inmediatamente anterior a los festivos locales de cada localidad, eliminando el último párrafo.
- **Salarios.** Se acuerda por todas las partes un incremento salarial, para el año 2024, del 3% sobre todos los conceptos económicos, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2024.
- **Licencias.** Se acuerda modificar redacción apartado 3, pasando a ser días laborales, manteniendo el resto del articulado,
- **Acción sindical.** Se acuerda su eliminación por carecer de contenido práctico.
- **Derechos sindicales.** Se acuerda la acumulación de horas sindicales en miembros de Comités y delegados de personal que pertenecen a una misma organización y pertenezcan a una misma empresa.
- **Contrato a jornada parcial y horas complementarias.** Se acuerda establecer el límite de horas complementarias que pueden realizar las personas trabajadoras con contrato a jornada parcial en un 30%, corrigiendo la actual redacción por ser contradictoria. Se acuerda regular la consolidación a petición de la persona trabajadora del 50% de horas complementarias realizadas en el año anterior, exclusivamente para los contratos a jornada parcial de carácter indefinido y siempre y cuando hubieran realizado en el año anterior a su consolidación un mínimo de un 15% de las horas complementarias establecidas.
Se acuerda la eliminación del tercer párrafo sobre el “recibo de finiquito” por carecer de aplicación práctica.

Tú afiliación, construye sindicato

Queremos contar contigo

***Escanea el código QR y encontraras el formulario de afiliación, así como las cuotas vigentes**





servicios

TABLA SALARIAL AÑO 2024 CONVENIO COMERCIO DE TEXTIL PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

GRUPO O NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL 2024
1	Titulado superior	1.311,40 €
	Director Mercantil	1.311,40 €
	Gerente	1.311,40 €
2	Jefe de personal	1.259,49 €
	Encargado general	1.259,49 €
3	Jefe de Sucursal	1.148,97 €
	Jefe de Almacén	1.148,97 €
	Jefe de Sección Mercantil	1.119,86 €
4	Jefe de Sección Administrativa	1.119,86 €
	Contable	1.082,40 €
	Cajero	1.082,40 €
	Oficial Administrativo	1.082,40 €
5	Encargado de establecimiento	1.058,42 €
	Dependiente mayor (10% + del salario del dependiente)	1.142,06 €
	Escaparatista	1.043,94 €
	Viajante	1.043,94 €
	Profesional de oficio, oficial de 1ª	1.043,94 €
6	Dependiente	1.038,24 €
	Modisto/a	1.038,24 €
	Auxiliar administrativo	1.038,24 €
	Auxiliar de caja	1.038,24 €
	Profesional de Oficio, oficial de 2ª	1.038,24 €
	Mozo especializado	1.038,24 €
	Mozo	1.038,24 €
	Telefonista	1.038,24 €
	Limpiador/a	1.038,24 €
CONCEPTOS ECONOMICOS		2024
	INDEMNIZACION TIPO A	21.822,39 €
	INDEMNIZACION TIPO B	3.626,68 €
	DIETA COMPLETA	11,91 €
	MEDIA DIETA	5,86 €

Tú afiliación, construye sindicato,

Queremos contar contigo



***Escanea el código QR y encontraras el formulario de afiliación, así como las cuotas vigentes**

Si necesitas ampliar información no dudes en contactarnos. Teléfonos Federación de Servicios CCOO Extremadura:
Badajoz: 924 220880. Mérida: 924 30 34 45 – email: informa.extremadura@servicios.ccoo.es